



Roldán

Honorable Concejo Municipal

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1160/22

VISTO:

La Nota remitida por el Sr. Modestini Ennio, Belloni Juan José y Andrés Martín Gustavo referente a: "Incongruencias en el Desarrollo del Proyecto Aurora - Barrio Abierto Roldán frente a la Ordenanza N° 1097/20 – Plan Estratégico Urbano Territorial".-

Y CONSIDERANDO:

Que el día jueves 16 de Junio del corriente, fueron recibidos los Desarrolladores por parte de la Comisión de Asuntos Constitucionales para analizar y evaluar la petición de marras.-

Que en dicha Reunión, la Comisión legislativa resolvió emitir una Comunicación al D.E.M de fecha 21 de Junio del 2022 con la siguiente redacción: " **Este Cuerpo legislativo, en la Comisión de Asuntos Constitucionales ha evaluado la petición mencionada concretamente respecto del ancho de la calle Río Cuarto de 20 metros continuando con la traza urbana o 30 metros conforme lo estipula el Plan Estratégico Urbano Territorial de nuestra ciudad, las consecuencias e implicancias de esto último, considerando la existencia de una residencia en la intersección de las calles El Descanso y Río Cuarto, con permiso de edificación otorgado en el Año 2.008(Permiso N° 12537/18).** -

Por todo lo expuesto, el H.C.M manifiesta la voluntad expresa de otorgar la excepción solicitada, disponiendo un ancho de la Calle Río Cuarto a 20 metros, requiriendo al D.E.M mediante la Sub-secretaría de Planeamiento y Urbanismo nos notifique formalmente el aval correspondiente tan pronto como sea posible, dado el Receso legislativo del mes de Julio del corriente y/o prorroga de Sesiones".-

Si bien la misiva de referencia no ha sido contestada de manera formal, la Sub-Secretaria de Planeamiento y Urbanismo del Municipio Arq. Graciela Garate ha dado la conformidad y el aval de manera verbal para dicha excepción en Reuniones previas en la cual se abordaban cuestiones de planeamiento de la ciudad.-





Roldán

Honorable Concejo Municipal

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

Ordenanza

ARTÍCULO 1: Disponese la excepción a la Ordenanza N° 1097/20 – Plan Estratégico Urbano Territorial al Desarrollo del Proyecto Aurora - Barrio Abierto Roldán; autorizando un ancho de 20 metros de la Calle Río Cuarto continuando con la traza urbana; en virtud de la existencia de una residencia en la intersección de las calles El Descanso y Río Cuarto, con permiso de edificación otorgado en el Año 2.008 (Permiso N° 12537/18).-

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 11 de Julio de 2.022.

